385R2651

N° L 251/40 Diario Oficial de las Comunidades Europeas 20. 9. 85

REGLAMENTO (CEE) N° 2651/85 DE LA COMISIÓN

de 19 de septiembre de 1985

por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 2248/85 en lo relativo al certificado exigido para la exportación de ciertos quesos a los Estados Unidos de América

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 2931/79 del Consejo, de 20 de diciembre de 1979, relativo a una ayuda a la exportación de productos agrícolas que puedan beneficiarse de un trato especial a la importación en un país tercero (1), y, en particular, el apartado 2 de su artículo 1,

Considerando que el Reglamento (CEE) n° 2248/85 de la Comisión, de 25 de julio de 1985, sobre modalidades de aplicación de la ayuda administrativa a la exportación de queso emmental sometido al régimen de contingentación y que se puede beneficiar de un trato especial a la importación en los Estados Unidos de América (2), ha establecido un certificado de exportación del queso emmental para reforzar la cooperación administriva entre los Estados Unidos de América y asegurar la plena utilización del contingente;

Considerando que las autoridades aduaneras americanas clasifican los productos que se benefician del trato especial a la importación bajo la rúbrica «950.10 B Swiss or Emmenthaler cheese with eye formation»; que, en consecuencia, procede adaptar el certificado a que se refiere el Anexo del Reglamento (CEE) n° 2248/85;

Considerando que el Comité de gestión de la leche y los productos lácteos no ha emitido su dictamen en el plazo establecido por su presidente,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El Reglamento (CEE) n° 2248/85 queda modificado como sigue.

1) En el título del Reglamento, la expresión «queso emmental» se sustituirá por la expresión «ciertos quesos».

2) El artículo 1 se sustituirá por el texto siguiente:

«Artículo 1

Para la exportación a los Estados Unidos de América (comprendidos Puerto Rico y las islas Hawai) de quesos a que se refiera el Anexo I comprendidos en la subpartida 117.60.25 del *Tariff Schedule of the United States* y sometidos a un régimen de contingentación, la autoridad competente del Estado miembro de exportación expedirá, a solicitud del exportador, un certificado que siga el modelo que figura en el Anexo II.»

3) En el artículo 4, se suprimirá la palabra «emmental».

4) En el artículo 5, se suprimirá la palabra «emmental».

5) Se añadirá el Anexo I siguiente:

«ANEXO I

Lista de los tipos de queso a que se refiere el artículo 1

Subpartidas	*Tipos de queso*
ex 04.04 A	Emmental
ex. 04.04 E I b) 2	Maasam Samsoe Svenbo»

6) El Anexo pasará a ser el Anexo II y la indicación:

«Certificate for the export of Emmentaler cheese to the United States of America»

se sustituirá por:

«Certificate for the export of Swiss or Emmenthaler cheese with eye formation to the United States of America».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo primer da siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas.*

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 19 de septiembre de 1985.

Por la Comisión

Frans ANDRIESSEN

Vicepresidente

(1) DO n° L 334 de 28. 12. 1979, p. 8.

(2) DO n° L 210 de 7. 8. 1985, p. 9.